



AvalCanarias **SGR**



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES  
DE CANARIAS

Y

SOCIEDAD DE GARANTÍAS Y AVALES DE  
CANARIAS, SGR – AVALCANARIAS, SGR

24 de mayo de 2021

---

## REUNIDOS

De una parte, D. ANDRÉS CALVO GARCÍA, como Presidente de la SOCIEDAD DE GARANTÍAS Y AVALES DE CANARIAS, SGR, AVALCANARIAS, SGR, con CIF V76209899

De otra, D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ EIZAGUIRRE, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS, con CIF G-35742089

## EXPONEN

**Primero.-** Que la evolución y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, profesionales y autónomos de Canarias constituye una seria preocupación para ambas partes, por su trascendencia económica y social, ya que constituyen un elemento importante de creación de riqueza y puestos de trabajo.

**Segundo.-** Que la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS representa, gestiona y defiende los intereses profesionales, en los aspectos generales y comunes de diversos Colegios Profesionales radicados en Canarias.

**Tercero.-** Es por ello que AVALCANARIAS, SGR está dispuesta a establecer una Línea Especial de Financiación para los asociados de la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** Objeto.

El objeto de este Convenio de Colaboración es el prestar a los asociados de la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS una línea especial de financiación.

**Segunda.-** Beneficiarios y ámbito de aplicación.

Los empresarios, profesionales y autónomos de las Islas Canarias integrados en la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS y que sean Socios Partícipes de AVALCANARIAS, SGR.

**Tercera.-** Importe de la Línea.

El importe de esta línea especial de financiación se fija en 30.000.000 de euros, teniendo en cuenta los límites legales a los que está sujeta la actividad de AVALCANARIAS, SGR. Este importe es ampliable previo acuerdo de las partes.

---

#### **Cuarta.- Productos.**

Los miembros de la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS podrán solicitar de AVALCANARIAS, SGR cualquiera de las operaciones que la misma pone a disposición de sus asociados, y que incluyen entre otras:

- aval para préstamos y pólizas de crédito en condiciones preferenciales de tipo de interés y plazo en base a los convenios de colaboración suscritos entre AVALCANARIAS, SGR y las principales entidades financieras
- fianzas provisionales y definitivas ante organismos públicos
- avales para responder del abono por anticipado de subvenciones
- avales para concesiones administrativas
- etc.

La empresa que lo estime conveniente presentará a AVALCANARIAS, SGR su solicitud de aval, quien estudiará la solicitud, considerando en primer lugar la viabilidad del proyecto y también la solvencia, garantías y trayectoria empresarial del solicitante.

#### **Quinta.- Coste del aval.**

Cada socio partícipe de AVALCANARIAS, SGR acogido a este convenio, que formalice una operación con cargo al mismo, deberá realizar los siguientes desembolsos:

- Aportación al Capital Social: del 2% al 3%, según la finalidad del aval. Dicha aportación será reembolsada a la cancelación del aval. En el caso de líneas de avales técnicos destinadas a la constitución de fianzas provisionales y definitivas el depósito de capital será del 1%.
- Comisión de Estudio: AVALCANARIAS, SGR cobrará una sola vez, como máximo el 0,5% del importe del aval en el caso de avales financieros<sup>1</sup>, el 0,25% en el caso de avales técnicos y el 0,8% en el resto de avales.
- Comisión de Aval.-
  - Avales financieros<sup>1</sup>: como máximo el 1% anual del capital pendiente de amortizar al principio del período o del límite concedido en el caso de pólizas de crédito
  - Fianzas provisionales: el 0,20% del importe del aval, una sola vez, con un importe mínimo de 9 €.
  - Fianzas definitivas: el 0,20% trimestral del importe del aval, con un importe mínimo de 9 € por recibo.
  - Resto de avales: el 0,40% trimestral del importe del aval, con un importe mínimo de 9€ por recibo.

---

<sup>1</sup> préstamos, pólizas de crédito, etc.

---

**Sexta.-** Difusión.

La Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, AVALCANARIAS, SGR y la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS se comprometen a divulgar el presente Convenio entre sus Asociados, tanto por los canales internos apropiados (incluyendo sus respectivas páginas web), como a través de los medios de comunicación social.

Asimismo, la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS y la Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, AVALCANARIAS, SGR, procurarán obtener del Gobierno de Canarias y Organismos Públicos competentes, las subvenciones que compensen a AVALCANARIAS, SGR, por el abaratamiento a su cargo de las condiciones estipuladas en este Convenio de Colaboración, así como, llegado el caso, repercutir las mismas a favor de las empresas beneficiarias.

**Séptima.-** Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, estableciéndose como período de duración el de un año a contar desde esta fecha, pudiéndose prorrogar por otros períodos sucesivos iguales, de no mediar denuncia al respecto por cualquiera de las partes, efectuada con un mes de antelación a la conclusión de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por parte de alguno de los intervinientes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente convenio.

Y para que conste y sea exigible el recíproco cumplimiento de lo convenido, en prueba de conformidad, suscriben este documento por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de dos mil veintiuno.

POR LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS  
PROFESIONALES DE CANARIAS



D. Francisco Javier Sanchez Eizaguirre

POR AVALCANARIAS, SGR



D. Andrés Calvo García